

contrario pena de la muerte amedida
y de veinte mil maravedis para la mu-
erda. Mal Camaria vaxo la qual dicha
pena, aní mismo mandamos a ~~que~~ alquier
Escrivano que sea requerido la notificación
y de ello dé el correspondiente testimo-
nio. Dada en la Ciudad de Granada ave-
nte días del mes de Mayo de mil ochoci-
entos y tres años = ^{gr} xp^l Montes de Oca-
g^{mo} Josef Pagola = ^{gr} Tadeo Sólez y Cases = Ze-
mente de Chancillería mayor ^{gr} Juan Co de
Sales Romeo = ^{gr} Vicente ^{gr} Josef Opa-
lax = ^{gr} Josef Ballentes Escrivano de Ca-
marra del Rey nuestro Señor la hñé escru-
bita por su mandado con acuerdo de su Pre-
sidente y Ofidoxés por ^{gr} Antonio Díaz esta
rubricado —

Dilig^{ta} Yo el suscripto Escrivano mayor del Ayun-
tamiento de esta Ciudad de Lóca, soy fe que
hoy veinte y seis de Mayo de mil ochoci-
centos y tres siendo la hora de las nueve de
la mañana seme entrego la Real Provi-

